

Buenos Aires, 17 de abril de 2007

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que cabe remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá remitirse el presente incidente al Juzgado de Garantías N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, que deberá tener en cuenta la existencia de los autos P-44.856/05/C en trámite ante el Juzgado de Garantías N° 5 de la misma provincia. Hágase saber a la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. RICARDO LUIS LORENZETTI - ELENA I. HIGHTON de NOLASCO - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - JUAN CARLOS MAQUEDA - E. RAUL ZAFFARONI - CARMEN M. ARGIBAY.

ES COPIA